



INFORMACIÓN AL SECTOR

La Sociedad de Fomento, consciente de la preocupación existente en todos los colectivos por la suspensión de la competición, quiere informar al sector de lo ocurrido en los últimos días en relación a las propuestas que se han ofrecido por parte de la Asociación de Hipódromos y el resto de colectivos.

1. El pasado viernes 28 de noviembre, tras la reunión con los profesionales, la Junta Directiva de la S.F.C.C.E. se reunió con el administrador concursal, para trasladarle la gravedad de la situación y comprobar la posibilidad real de tomar medidas que implicasen el reconocimiento de las funciones de regulación a favor de la RFHE y la renuncia a los incidentes interpuestos en defensa de los activos de la SFCCE. El administrador concursal nos comunicó que cualquier acción que se pretendiese debía tener como contrapartida la defensa de los intereses de los acreedores, en cumplimiento de la Ley Concursal.
2. El domingo 30 de noviembre se iniciaron contactos con el presidente de la Asociación de Hipódromos por medio de los representantes de la AEPCC para buscar una salida a la situación por medio de una reforma de estatutos que permitiese el cambio de la SFCCE conforme a los deseos de la administración y la viabilidad de la misma bajo la dirección que se consensuara por los colectivos.
3. El lunes 1 de diciembre, el presidente de la Asociación de hipódromos nos comunica que están trabajando en un borrador de estatutos para la nueva SFCCE en la que el control estaría en manos de los hipódromos con presencia de propietarios y criadores. Nos comprometemos a convocar Asamblea para la modificación de Estatutos, en cuanto el señor Rodulfo nos envíe el borrador de los mismos en el que está trabajando el despacho de Uría y Menéndez.
4. El lunes por la tarde se reúne el llamado comité de crisis en el que se acuerda la composición del nuevo órgano de gobierno de la SFCCE tras la modificación de estatutos y que el pago de la deuda de la Sociedad se hará en 10 años con una nueva propuesta de convenio y las quitas correspondientes, y será costado por todos los colectivos por medio de una reducción del 2% en el importe de los premios. Esta oferta se acepta por la SFCCE si bien la propuesta de convenio ya presentada en el procedimiento concursal había sido ya calificada favorablemente por la administración concursal y no suponía ninguna reducción en el importe de los premios.
5. Durante toda la semana quedamos a la espera de recibir el borrador de estatutos para convocar la asamblea de socios hasta que el viernes 5 de diciembre el señor Rodulfo



comunica al abogado de la SFCCE, que sus asesores jurídicos desaconsejan la entrada del Hipódromo de La Zarzuela en los órganos de dirección de la SFCCE. Por este motivo, la propuesta inicial de los hipódromos de hacerse cargo de la Sociedad queda imposibilitada y se hace necesario buscar otra solución.

6. El mismo viernes por la tarde la SFCCE envía una propuesta aceptando que las competencias jurídico públicas sean ejercidas por la RFHE para poder reanudar así la competición, la transcribimos a continuación:

1. La S.F.C.C.E. acepta, transitoriamente y mientras se llega a un acuerdo global en el seno del procedimiento concursal, o se finaliza el mismo, que la RFHE ejerza las labores de control de doping en las carreras de caballos así como la potestad disciplinaria (los actuales comisarios de la S.F.C.C.E.), queden bajo la responsabilidad de la RFHE.

2. Asimismo acepta que, durante este periodo, el código de carreras lo utilice la RFHE bajo tutela de los actuales comisarios de la SFCCE que serán los únicos que puedan acordar su modificación bien a iniciativa propia, bien a petición de la RFHE o de la SFCCE.

3 La S.F.C.C.E. pone a disposición del cuerpo de comisarios, mientras estén bajo la tutela directa de la RFHE, todos los archivos de la SFCCE así como el servicio de secretaría y asesoría jurídica que les ha venido asistiendo en los últimos años, sin cargo alguno para la RFHE por cuanto no supone una merma de los ingresos de la SFCCE que requiera el previo consentimiento del administrador concursal.

4. Este acuerdo no puede suponer, por exigencias de la Ley Concursal, ninguna reducción de ingresos para la S.F.C.C.E. por lo que se mantendrán el resto de funciones y en concreto el devengo del canon y de los ingresos que provienen de las licencias de profesionales y amateurs. No obstante, estas licencias podrían ser expedidas por la RFHE, informando a la SFCCE e ingresando a ésta las cantidades que corresponden conforme a las tarifas oficiales para 2014. En este sentido, la SFCCE pone a disposición de la RFHE, sin coste alguno, su departamento de administración y su archivo para, en nombre de la RFHE, realizar todo el trabajo administrativo de la concesión y renovación de licencias.

5 La S.F.C.C.E. colaborará con la RFHE en el uso de estas competencias poniendo a su disposición, sin coste alguno, todos los recursos materiales y personales de que dispone.

La firma de este acuerdo conllevará la retirada por parte de la concursada de la solicitud de auxilio judicial y permitirá la celebración con normalidad de la competición durante el año 2015.

7. El sábado por la mañana recibimos respuesta del señor Rodolfo solicitando que le remitamos la propuesta firmada lo que hemos procedido a realizar en la mañana de hoy, estando a la espera de la contestación de la asociación de hipódromos.

En Madrid a 9 de diciembre de 2014